

Concejo

4

DOC: 2014-115300



SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 8:41
QUITO	13 OCT 2015
ALCALDÍA	FIRMA RECEPCIÓN: <i>IR</i>
	NÚMERO DE HOJA: <i>591C</i>

Expediente de Procuraduría No. 3459-2014

12 OCT 2015

Doctor
 Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
 Presente.-

De mi consideración:

La emisión del presente informe se la realiza de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015.

ANTECEDENTE:

Mediante Decreto Ejecutivo de 27 de agosto de 2014, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Rafael Correa Delgado, dispone que el Banco Central del Ecuador proceda a transferir a título gratuito el dominio del bien inmueble de su propiedad situado en la parroquia de Itchimbía, cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante escritura de compraventa celebrada el 06 de agosto de 1979 ante el Notario doctor Jorge Lara Yáñez, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 28 de agosto de 1979, escritura en la cual constan determinados sus linderos y dimensiones. Se establece que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito asumirá todos los derechos y obligaciones, incluyendo los litigiosos, sobre el inmueble materia de este Decreto Ejecutivo.

INFORMES TÉCNICOS:

1. Mediante Oficio No. 01285-2015-DMGBI de 05 de mayo de 2015, el economista Gustavo Chiriboga Castro, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, considera que es factible la aceptación de la donación en el estado en que se encuentra el inmueble, ya que el destino está definido desde muchos años atrás desde que se encuentra funcionando el Palacio de Cristal y beneficia a los intereses institucionales, razón por la cual sugiere se continúe de manera urgente con la suscripción y legalización de la escritura pública de donación.
2. Con Oficio No. 04578 de 06 de mayo de 2015, el arquitecto Mario Recalde Maldonado, Director Metropolitano de Catastro, remite los datos técnicos del inmueble a ser donando donde se establece que el propietario es el Banco central del Ecuador, predio No. 215565, clave catastral 10002-26-002, área de terreno 20.830,00 m2.

9

3. Mediante Oficio No. 03261 de 29 de mayo de 2015, el ingeniero Jhofre Echeverría Carrera, Administrador de la Zona Centro "Manuela Sáenz", manifiesta que actualmente el predio se encuentra formando parte del parque Itchimbía en el que se encuentra implantado el Palacio de Cristal y que se encuentra en buen estado de mantenimiento y conservación. Añade que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha hecho uso de ese bien desde el año 2004 y que el mismo ha servido para la realización de eventos de gran importancia y trascendencia para la ciudad, la Administración Zona Centro "Manuela Sáenz", considera factible el aceptar la donación del predio en mención, para lo cual es importante que las entidades municipales que están haciendo uso del mismo determinen el destino del predio y además se coordine la entidad responsable de la administración del mismo.

SITUACIÓN LEGAL Y TRIBUTARIA DEL INMUEBLE:

1. Del Certificado del Registro de la Propiedad que consta en el expediente se establece que el inmueble materia de la presente transferencia se encuentra a nombre del Banco Central del Ecuador y que es objeto de un juicio de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio por un área de 743 m².
2. El reporte de cumplimiento de obligaciones con el Municipio de Quito establece que por dicho inmueble el Banco Central del Ecuador a la presente fecha tiene una deuda de USD \$ 18.300,42 por concepto de impuesto predial, solar no edificado y contribución especial de mejoras.

BASE LEGAL:

1. El artículo 1402 del Código Civil señala: *"La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona, que la acepta."*
2. El artículo 1416, inciso primero, ibídem establece: *"No valdrá la donación entre vivos de cualquiera especie de bienes raíces, si no es otorgada por escritura pública e inscrita en el correspondiente registro."*
3. El artículo 1428 ídem manifiesta: *"Mientras la donación entre vivos no ha sido aceptada, y notificada la aceptación al donante, podrá éste revocarla a su arbitrio."*
4. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 414, inciso primero, indica: *"Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado..."*
5. El Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público de la Contraloría General del Estado, en el artículo 65, establece: *"Traspaso.- Traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble o inmueble que se hubiere vuelto innecesario o inútil para una entidad u organismo en"*

favor de otro, dependiente de la misma persona jurídica, que requiera para el cumplimiento de sus fines, como es el caso de los ministerios de Estado o sus dependencias.

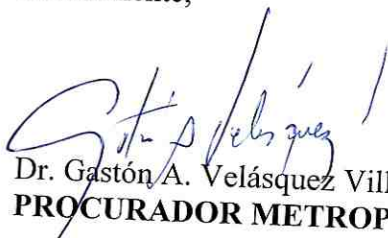
Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación."

CRITERIO LEGAL:


Con fundamento en la normativa legal citada, considerando los informes técnicos mencionados y en virtud de la situación legal y tributaria del predio materia del presente trámite, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la presente donación sea sometida a consideración del Concejo Metropolitano, para que, en caso de considerarlo pertinente, sea aceptada con beneficio de inventario, con las siguientes precisiones, desde el punto de vista legal:

1. Que al aceptar la donación se está asumiendo los derechos y obligaciones litigiosos, razón por la cual se autorizará que el Municipio de Quito a través de la Procuraduría Metropolitana prosiga con la defensa del juicio de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio que se ha planteado sobre el predio materia de la presente donación.
2. Respecto a la obligación de pago que se encuentra pendiente por concepto de impuestos predial, solar no edificado y contribución especial de mejoras del inmueble materia de la donación, esta deberá ser cancelada por el Banco Central del Ecuador en calidad de propietario del inmueble.

Atentamente,


Dr. Gastón A. Velásquez Villamar
PROCURADOR METROPOLITANO

Adj. expediente completo

	NOMBRES	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Edison Yépez	05-10-15	

Contribuyente : BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Identificación :

00*****00

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
CEM	0215565	00006799690	2015	E8 JOSE MARIA AGUIRRE S/N CASA S/N	150.38	Pendiente	Q
Predial Urbano	0215565	00006799689	2015	E8 JOSE MARIA AGUIRRE S/N CASA S/N	362.90	Pendiente	Q
CEM	0215565	00005474414	2014	E8-JOSE MARIA AGUIRRE (S/N)	357.23	Pendiente	Q
Predial Urbano	0215565	00004854345	2014	E8-JOSE MARIA AGUIRRE (S/N)	13,883.82	Pendiente	Q
Predial Urbano	0215565	20132155650	2013	JOSE MARIA AGUIRRE 00000	92.94	Pendiente	Q
Solar	0215565	20132155651	2013	JOSE MARIA AGUIRRE 00000	2,469.22	Pendiente	Q
Predial Urbano	0215565	20122155650	2012	CALLE 8 00000 SIN NOMBRE PRADERA	79.00	Pendiente	Q
Predial Urbano	0215565	20112155650	2011	CALLE 8 00000 LA PAZ LA PAZ	130.26	Pendiente	Q
Solar	0215565	20112155651	2011	CALLE 8 00000	774.67	Pendiente	Q
PREDIAL	215565	20102155650	2010	CALLE 8 0	648.60	Pagado	Q
SOLAR NO EDIFICADO	215565	20102155651	2010	CALLE 8 0	666.76	Pagado	Q
SOLAR NO EDIFICADO	215565	20092155651	2009	CALLE 8 0	666.76	Pagado	Q
PREDIAL	215565	20092155650	2009	CALLE 8 0	112.31	Pagado	Q
PREDIAL	215565	20082155650	2008	CALLE 8 0	112.31	Pagado	Q
SOLAR NO EDIFICADO	215565	20082155651	2008	CALLE 8 0	666.76	Pagado	Q
SOLAR NO EDIFICADO	215565	20072155651	2007	CALLE 8 0	975.04	Pagado	Q
PREDIAL	215565	20072155650	2007	CALLE 8 0	419.42	Pagado	Q
PREDIAL	215565	20062155650	2006	CALLE 8 0	323.60	Pagado	Q
SOLAR NO EDIFICADO	215565	20062155651	2006	CALLE 8 0	975.04	Pagado	Q
PAVIMENTOS	215565	61002398113	2006	CALLE 8 0	674.37	Pagado	Q
PAVIMENTOS	215565	61002398114	2006	CALLE 8 0	43.06	Pagado	Q
PREDIAL	215565	20052155650	2005	CALLE 8 0	233.01	Pagado	Q
SOLAR NO EDIFICADO	215565	20052155651	2005	CALLE 8 0	804.08	Pagado	Q
PREDIAL	215565	20042155650	2004	CALLE 8 0	201.66	Pagado	Q
SOLAR NO EDIFICADO	215565	20042155651	2004	CALLE 8 0	804.08	Pagado	

9

Total adeudado : 18,300.42

0003261

3459-14

DESPACHADO 29 MAY 2015

Administración Zona Centro
"Manuela Sáenz"



Quito, 28 de mayo de 2015

Doctor
Edison Yépez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-



En atención al oficio enviado por usted, de fecha 21 de abril de 2015, correspondiente al Expediente Nro. 03459-2014, relacionado con la donación del inmueble de propiedad del Banco Central del Ecuador a favor del MDMQ, conforme al Decreto Ejecutivo No. 446 de 27 de agosto de 2014, en el que se solicita: "(...) Situación, estado y destino del predio, y factibilidad de ser aceptado en donación (...)", al respecto me permito informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- El inmueble ubicado en la parroquia Itchimbia, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido por el Banco Central del Ecuador mediante escritura de compraventa celebrada el 6 de agosto de 1979 ante el Notario Doctor Jorge Lara Yáñez, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 28 de agosto de 1979, en la que consta una dimensión de 20.830 m², fue entregado en comodato al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, según se desprende de la escritura de comodato suscrita el 3 de junio de 2004, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 5 de julio del 2004.
- Dicho predio por su ubicación se encuentra dentro de la jurisdicción de la Administración Zona Centro "Manuela Sáenz", por lo que le corresponde a la misma el cuidado y protección. La administración del predio debe ser canalizada por la Coordinación con la Dirección de Bienes Inmuebles del Municipio y la Secretaría de Cultura que es la institución encargada de coordinar los diferentes programas y eventos que se realizan dentro del mencionado predio.

INFORME

Dando cumplimiento a su solicitud, mediante memorando Nro. 189-D.G.T.-2015, la Dra. Yleana Wery, Directora de Gestión de Territorio de la Zona Centro "Manuela Sáenz", informa que actualmente el predio "(...) se encuentra formando parte del parque Itchimbia en el que se encuentra implantado el Palacio de Cristal y que se encuentra en **buen estado de mantenimiento y conservación** (...)". Documento que adjunto en copias para su

Dirección: Chile Oe3-17 y Guayaquil - Teléfono: 3952-300

Administración Zona Centro
"Manuela Sáenz"



conocimiento.


En relación al requerimiento de informar sobre el destino del predio, como se mencionó anteriormente, la Secretaría de Cultura ha venido coordinando las actividades que se realizan en dicho inmueble, por lo que esta Administración Zonal no puede pronunciarse sobre este aspecto.

Finalmente, en vista de que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha hecho uso de ese bien desde el año 2004 y que el mismo ha servido para la realización de eventos de gran importancia y trascendencia para la ciudad, la Administración Zona Centro "Manuela Sáenz", considera factible el aceptar la donación del predio en mención, para lo cual es importante que las entidades municipales que están haciendo uso del mismo determinen el destino del predio y además se coordine la entidad responsable de la administración del mismo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Jhofre Echeverría Carrera
Administrador Zona Centro "Manuela Sáenz"

Dirección Jurídica	
Ab. E. Estefanía Proaño G	

Esperar
Informe técnico
de Espacio Público

Administración Zona Centro
"Manuela Sáenz"

URGENTE

REFERENCIA: 2014/115300
EXPEDIENTE 03459-2014

MEMORANDO No. 189 D.G.T. – 2015

Para:	Abogada. Estefanía Proaño Director Jurídico Z.C.
De:	Dra. Yleana Wery Directora de Gestión del Territorio
Asunto:	En el texto
Fecha:	23 de abril del 2015

Por medio del presente remito a Usted un expediente compuesto por dieciocho fojas útiles que guarda relación con el oficio sin número suscrito por el doctor Edisón Yépez Vinueza, respecto al Decreto Ejecutivo No.- 466, suscrito por el Economista Rafael Correa, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, para la transferencia de dominio mediante donación del inmueble del propiedad del Banco Central, ubicado en el sector del Itchimbia.

Documentación que la remito a fin de que de manera **URGENTE**, determine el destino del predio y factibilidad de ser aceptado en donación considerando para el efecto, lo constante en la escritura pública de contrato de comodato o préstamo de uso otorgado por el Banco Central del Ecuador a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito del año 2004, así como también considerando la **situación actual del inmueble** esto es que se encuentra formando parte del parque Itchimbia en el que se encuentra implantado el Palacio de Cristal y que se encuentra en **buen estado de mantenimiento y conservación**.



Atentamente.-

Yleana Wery

Dra. Yleana Wery
Directora de Gestión del Territorio
Zona Centro "Manuela Saéenz"

Dirección de Gestión del Territorio		
Elaboro	S. Ríos	23/04/2015

ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

REMITIDO: *C*

FE: 27 ABR. 2015 PARA:

REMITO A:

Dirección: Chile Oe3-17 y Guayaquil - Teléfono: 3952-300



DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE CATASTRO

3459-14.

0004578

Quito, a

08 MAY 2015

Doctor
Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)
Presente.



De mi consideración:

Con oficio expediente No. 03459-2014 de abril 21 de 2015 ingresado con ticket GDOC 2015-065582 de abril 22 de 2015, la Subprocuraduría Metropolitana, solicitó a esta Dirección datos técnicos del inmueble identificado con clave catastral 10002-26-002 número predial 215565, propiedad del Banco Central, el mismo que de acuerdo a Decreto Ejecutivo No. 446 de la Presidencia de la República será donado a la municipalidad.

Para el efecto, la Subprocuraduría anexa la siguiente documentación: copia de Certificado del Registro de la Propiedad No. C50003017001 de febrero 12 de 2014, copia de escritura de venta de terreno a favor del Banco Central firmada el 6 de agosto de 1979 Notaría Séptima del Dr. Jorge W. Lara Y. e inscrita el 28 de agosto de 1979, copia de escritura pública de contrato de comodato o préstamo de uso otorgado por el Banco Central del Ecuador a favor del Municipio de Quito.

Al respecto, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa lo siguiente:

- Conforme escritura de comodato, cláusula tercera: "el Banco Central del Ecuador entrega a favor del Municipio, el terreno de su propiedad ubicado entre las calles Iquique y Elizalde, Urbanización Bellavista, sector Itchimbía, parroquia San Blas, cuya superficie es de 20.830 m2, mismo que será destinado para desarrollar la instalación del proyecto que contiene la estructura metálica del antiguo Mercado Santa Clara [...]".
- De acuerdo al sistema catastral SIREC-Q, el predio se halla catastrado con datos de terreno y construcción. Los datos de construcción corresponden a la estructura del antiguo mercado Santa Clara, donde funciona actualmente el Centro Cultural Itchimbía.
- Por lo expuesto y conforme escritura de comodato mediante la cual el Banco Central entrega en préstamo de uso *el terreno* de su propiedad a la municipalidad, se procede a emitir los datos registrados en el catastro únicamente del terreno que conforma el inmueble identificado con clave

catastral 10002-26-002 número predial 215565, de acuerdo al siguiente detalle:

1.-IDENTIFICACIÓN CATASTRAL DEL INMUEBLE		5.-PLANO CATASTRAL	
PROPIETARIO	: Banco Central del Ecuador		
CLAVE CATASTRAL	: 10002-26-002		
PREDIO NUMERO	: 215565		
GEOCLAVE	: 170103130161028		
2.-UBICACIÓN			
ZONA	: Centro		
PARROQUIA	: Itchimbía		
SECTOR	: Itchimbía		
3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO			
NORTE	Urbanización Bellavista	130,57	m
	Calle Elizalde	15,75	m
	Cisneros Rivera Lola	31,76	m
SUR	: IESS	104,65	m
ESTE	: IESS	217,79	m
OESTE	: Calle José María Aguirre	121,45	m
4.- TERRENO			
ÁREA DE TERRENO GRÁFICA	:	22.908,68	m ²
ÁREA DE TERRENO (escritura)	:	20.830,00	m ²

Atentamente,

Arq. Mario Recalde Matdonado
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Elaborado por:	K. Santacruz / Servidora Municipal	
Revisado por:	E. Arroba / Responsable de Proceso GCPP	
	J. Gangotena / Jefe de Programa Servicios Catastrales	
Oficio No.	209-GCPP-2015	
Ticket No.	2015-065582	4 de mayo de 2015

Nº 446

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Banco Central del Ecuador es propietario de un bien inmueble de 20.830 m2, ubicado en la parroquia de Itchimbia, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante escritura de compra venta celebrada el 6 de agosto de 1979 ante el Notario Doctor Jorge Lara Yáñez, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 28 de agosto de 1979, escritura en la cual constan determinados sus linderos y dimensiones;

Que el bien inmueble antes señalado fue entregado en comodato al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, según se desprende de la escritura pública contentiva del contrato de comodato suscrita el 3 de junio del 2004, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 5 de julio del 2004;

Que, el Banco Central del Ecuador siendo titular de dominio de diversos bienes inmuebles no los está utilizando en sus actividades propias;

Que, resulta improductivo para el Estado Ecuatoriano que el Banco Central del Ecuador mantenga a su cargo bienes inmuebles que no son utilizados para sus fines específicos;

Que la Disposición General Primera de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 40 de 5 de octubre del 2009, faculta al Presidente de la República para que, mediante Decreto Ejecutivo, disponga la transferencia de dominio de bienes inmuebles del Banco Central del Ecuador que sean utilizados por otras instituciones públicas y, dichas transferencias de dominio, así como los actos jurídicos que pudieren celebrarse en razón de aquella, se encuentran exentas del pago de cualquier tributo, así como corresponde a los Registradores Públicos realizarlas sin costo alguno;

Que, mediante oficio No. A 0259 de 7 de agosto del 2014, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito solicitó la transferencia del inmueble antes señalado, en razón de que en el mismo se encuentran implantados diversos servicios para la ciudad de especial relevancia.

28
-55-
Cincuenta y cinco
17-10-14

Nº 446

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador y la Disposición General Primera de la Ley Reformativa a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado

Decreta:

Artículo 1.- El Banco Central del Ecuador procederá a transferir a título gratuito el dominio del bien inmueble de su propiedad situado en parroquia de Itchimbía, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante escritura de compra venta celebrada el 6 de agosto de 1979 ante el Notario Dr. Jorge Lara Yáñez, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 28 de agosto de 1979, escritura en la cual constan determinados sus linderos y dimensiones.

Artículo 2.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito asumirá todos los derechos y obligaciones, incluyendo los litigiosos, sobre el inmueble materia de este Decreto Ejecutivo.

Artículo 3.- En forma inmediata el Banco Central del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito procederán a efectuar todos los actos y contratos necesarios para la plena validez de la transferencia de dominio prevista en el presente Decreto Ejecutivo y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Artículo 4.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 27 de agosto de 2014.


Rafael Correa Delgado

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

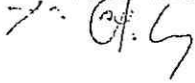
Nº 446

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



Mateo Villalba Andrade
GERENTE GENERAL DEL
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR



27

-54-
Cuarenta y cuatro



*... con el ...
... a ...
...*

MUSEO QUITO.

NOTARIA SEPTIMA

DEL CANTON

Dr. Jorge W. Lara Y.

Av. 10 de Agosto N° 817 - Edificio El Ejido
Teléfonos: 521-671 - 237-547

COPIA
QUINTA.

de la Escritura de VENTA DE TERRENO.-

Otorgada el 6 de Agosto de 1979

Por INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

A favor de BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.-

S/. 8.532.000,00

QUITO - ECUADOR

29
- 51 -
Cuenta y

Séptima
Dr.
W. Jara
521-671
ECUADOR

1
2
3 VENTA DE TERREJO.- En la ciudad de Quito, Capi-
4 tal de la República del Ecua-
5 INSTITUTO ECUATORIANO dor, lunes seis de Agosto
6 DE SEGURIDAD SOCIAL.- de mil novecientos setenta y
7 nueve, ante mí, Doctor Jorge
8 Washington Jara Yáñez, Nota-
9 rio de este Cantón, compare-
10 cen los señores: Doctor Al-
11 varo Pérez Intriago, casado,
12 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR. en su calidad de Alcalde de
13 la ciudad de San Francisco de
14 Quito, como se justifica con
15 S/ 8'332.000,00 al nombramiento y acta de po-
16 sesión que en copia se agrega:
17 di 10. copias. Doctor Wilson Granja Avalos,
18 casado, en calidad de Procu-
19 rador Síndico del Ilustre Mu-
20 nicipio de Quito, como también
21 se justifica con el nombramiento que en copia se acompaña;
22 Señor Ingeniero Wellington Baquero Ordóñez, casado, Direc-
23 tor General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
24 como se comprueba con el nombramiento que en copia se adjun-
25 ta a la presente escritura: Señor Ingeniero Jack Bermeo Ceva-
26 llos, casado, Gerente Administrativo y mandatario del Señor
27 Gerente General del Banco Central Doctor Rodrigo Espinosa
28 y señores, como se ve de los documentos habilitantes que se en-

1 ~~egregan; ecuatorianos, mayores de edad, nacidos en este lugar~~

2 ~~y hábiles, a quienes conozco, de que doy fe, y dicen: que~~

3 ~~alvan a escritura pública la minuta que me entregan y que~~

4 ~~copiada literalmente, es como sigue: " S E Ñ O R N O -~~

5 ~~T A R I O :- En su Registro de Escrituras Públicas, sirva-~~

6 ~~se hacer constar una del siguiente tenor: CONFESIONES.-~~

7 ~~El Ilustre Municipio de Quito, representado por los señores~~

8 ~~Doctor Alvares Pérez Intriago y Doctor Wilson Granja Avalos,~~

9 ~~en sus calidades respectivas de Alcalde y Procurador Síndi-~~

10 ~~co Municipal; el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,~~

11 ~~representado por su director General y representante legal:~~

12 ~~Ingeniero Wallington Baquero Ordóñez; y, el Banco Central~~

13 ~~del Ecuador, representado por el Ingeniero Jack Barneo Ceval-~~

14 ~~los, en su calidad de Gerente Administrativo y como manda-~~

15 ~~tario del señor Gerente General y representante legal del~~

16 ~~Instituto Emisor, Doctor Rodrigo Espinosa Barneo, todos los~~

17 ~~nombrados acreditan sus funciones como consta de los docu-~~

18 ~~mentos que se agregan, y convienen en celebrar el contrato~~

19 ~~contenido en las cláusulas siguientes: P R I M E R A . -~~

20 ~~ANTECEDENTES.- Mediante Decreto Ejecutivo número trescientos~~

21 ~~ochenta y seis de veinte y cuatro de Abril de mil novecien-~~

22 ~~tos setenta, publicado en el Registro Oficial número cuatro-~~

23 ~~cientos treinta y cuatro de diez y nueve de Mayo de ese mis-~~

24 ~~mo año, El Gobierno Nacional declaró de utilidad pública~~

25 ~~el lote de terreno de propiedad del entonces Caja Nacional~~

26 ~~del Seguro Social, hoy Instituto Ecuatoriano de Seguridad~~

27 ~~Social, ubicado en la Urbanización Bellavista, sector It-~~

28 ~~ambía, de la ciudad de Quito, con una superficie de sesen-~~



Séptima

Dr.

W. Lara

521-671

ECUADOR

ta y nueve mil novecientos sesenta y nueve metros cuadrados, den-
tro de los linderos y dimensiones comprendidos en el aludido De-
creto Ejecutivo, para destinarlo a que la Policía Nacional Constru-
ya un cuartel y las instalaciones anexas. -Posteriormente, mediante
Decreto Supremo Número tres mil cuatrocientos setenta y cinco de
diez y ocho de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, publicado
en el Registro Oficial número ochocientos cincuenta y siete de
veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve se procedió a
derogar el Decreto ejecutivo número trescientos ochenta y seis de
veinte y cuatro de abril de mil novecientos setenta y se dispone
que del lote antes descrito se desmembra una parte, en la superfi-
cie que sea necesaria, la misma que será adquirida por compra, por
el Banco Central del Ecuador destinada a la construcción del edi-
ficio donde funcionará el Museo del Instituto Emisor, SECIEMSA.-
Comparezca el señor Alcalde de la Ciudad de San Francisco de Quito
y el Señor Procurador Síndico Municipal, Doctores Alvaro Pérez In-
triago y Wilson Granja Avalos, respectivamente, quienes manifiestan
que expresamente ratifican el Acta Convenio suscrita el veinte y
siete de Junio de mil novecientos setenta y siete, que se agrega
y forma parte integrante de esta escritura. El IESS podrá disponer
del área de terreno sobrante, destinándola a los usos que el Plan
Director de Zonificación de la Ciudad haya previsto para dichos
terrenos, quedando por tanto la Municipalidad, encargada de traci-
tar el pedido que sobre el particular formulará en lo futuro el
IESS. -TERCERA. COMPRAVENTA. Con los antecedentes expuestos, y en
cumplimiento del Decreto Supremo mencionado al Instituto Emisor
de la Seguridad Social, representado por el Director General In-

ción al Banco Central del Ecuador, de espaldas un lote de mayor
extensión, un lote de terreno de su propiedad, ubicado en la Urbanización Bellavista, Sector Itchimbia, de la Parroquia San Blas del Cantón y Ciudad de Quito y que fue adquirido mediante títulos debidamente inscritos. - Los linderos que singularizan el lote de terreno que vende el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al Banco Central del Ecuador donde éste construirá el Museo, son los siguientes: NORTE, en la longitud de noventa y dos metros y sesenta y siete metros, diez centímetros, propiedades particulares; SUR, En la longitud de cuarenta y ocho metros, ochenta centímetros, calle en proyecto; ESTE, En la longitud de doscientos ochometros, terrenos que se reserva el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. OESTE, en la longitud de setenta y ocho metros, cincuenta y nueve centímetros (curva); veinte y siete metros, cincuenta centímetros y sesenta y un metros, noventa centímetros (curva) Avenida Iquique y Avenida en Proyecto, en parte. - La superficie total del terreno es de veinte mil ochocientos treinta metros cuadrados. No obstante determinarse la cabida del inmueble, éste se lo vende como cuerpo cierto dentro de los linderos mencionados. - CUARTA.- PRECIO. El precio de venta que han fijado las partes es la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SUCRÉS (S/ 8'532.000.00) a razón de cuatrocientos suores cada metro cuadrado, que el Instituto Emisor los paga de contado y a la suscripción de la presente escritura. - El vendedor por su parte declara haber recibido el precio pagado a su entera satisfacción y transfiere al Banco Central del Ecuador el dominio y posesión del inmueble enajenado, con todo lo que la sea anexa.

18



Séptima
 Dr.
 W. Lara
 521-671
 ECUADOR

corporación, según el Código Civil, sujetándose al sermen-
 nente por escrito de conformidad con la Ley y manifiestan-
 do que lo que vende se encuentra libre de gravámenes, y que
 por consiguiente no es necesario la presentación del Certi-
 ficado del Registrador de la Propiedad que haga constar es-
 te particular.- Por su parte el Banco Central del Ecuador
 representado por el señor Ingeniero Jack Bermeo Cavallos,
 Gerente Administrativo de dicha Institución manifiesta que
 dá por recibido, también a su entera satisfacción el inmue-
 ble que hoy adquiere y que no tiene que hacer reclamo alguno
 a la Institución vendedora, que por este hecho en seguridad
 y beneficio de sus intereses acepta en todas sus partes el
 presente contrato, como también la no presentación del Cer-
 tificado del Registrador de la Propiedad.- Se agregan los
 planes del inmueble vendido a fin de que sean protocoliza-
 dos.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el
 Banco Central del Ecuador se hallan exentos del pago de im-
 puestas fiscales y Municipales.- Los gastos notariales y
 de registro serán de cuenta del Instituto Edisor, al igual
 que la obligación de entregar al Instituto, una copia cer-
 tificada y una simple.- firmado Doctor Adolfo Ledesma Ledes-
 ma.- Matrícula Número cuatrocientos diez y seis.- (Hasta a-
 quí la minuta que los otorgantes la ratifican en todas sus
 partes).- queda facultado el comprador para solicitar la ins-
 cripción de la presente escritura en la oficina del Señor Re-
 gistrador de la Propiedad de este Cantón.- No se agregan los
 comprobantes de pago de los impuestos fiscales y municipales
 que corresponden al vendedor, no participando el comprador de

14

1 pago del impuesto predial correspondiente al presente año

2 de mil novecientos setenta y nueve, por cuanto la vendedo-

3 ra goza de exoneración de todo impuesto.- Se cumplieron

4 los preceptos legales del caso; y leída que fué este es -

5 critura íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario,

6 aquellos se ratifican en lo expuesto y firman en unidad de

7 acto, de todo lo cual doy fe.- firmado) A. Pérez I.- W.

8 Granja A.- W. Baquero O.- Jack Bermeo.- R. Jaramillo R.-

9 H. Crespo Torál.- El Notario, Jorge W. Lara Y.- C O P I A .-

10 TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA.- En Quito, hoy

11 quince de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a

12 las nueve de la mañana, en el Salón de la Ciudad, el Presi-

13 dente del Tribunal Electoral de Pichincha procede a hacer

14 formal entrega de las credenciales a los ciudadanos electos

15 en los Comicios del diez y seis de Julio de mil novecientos

16 setenta y ocho, señores Doctores " Alvaro Pérez Intriago y

17 Miguel Falconí Puig, Alcalde y Vicealcalde de Quito, en su

18 orden.- Señores Doctor Luis Andrade Nieto, Doctor Iván Ga-

19 lleros Domínguez, Licenciado Andrés Vallejo Arcos, Arquitecto

20 Luis Oleas Castillo, Doctor Gonzalo Uquillas B. Doctor

21 Vinicio García Landázuri, Doctor José Palacios Herrera,

22 Marco Crespo M.- Luis Luna Mafla, Bolívar Alvarez Andino,

23 Amable Sevilla, Doctor Marcelo Touma Salty, Ermel Fiallos,

24 Rodrigo Galárraga, Doctor Efraín Rosero y Licenciado José

25 Zapata, Concejales Principales y Suplentes del Cantón Quito,

26 en su orden.- El Presidente del Tribunal, en representación

27 de éste procede a tomar la promesa de abstenerse a los señores

16



Séptima
 1 De
 W. Lara
 521-671
 ECUADOR

da de Quito, Doctor Miguel Falconí Puig... y a todos los
 demás señores electos.- A y Efecto, juramentados que fueron
 en legal forma todos los presentes, prometen desempeñar las
 diligencias y cargos que les ha sido confiados por elección
 popular, fiel y legalmente.- Esta entrega, la constancia que
 de ella se deja en esta Acta y la promesa prestada, cons-
 tituyen la posesión-previa al ejercicio de las dignidades y
 cargos antedichos.--En fe de lo actuado firman el Presiden-
 te..., los ciudadanos electos y el Secretario Encargado del
 Tribunal que da fé.- f) Dr. José María Gordillo, Presiden-
 te del Tribunal Electoral de Pichincha. f) Dr. Alvaro Pérez
 Intriago, Alcalde de Quito, f) Dr. Miguel Falconí Puig, Viceal-
 calde de Quito.- f) Jaime Cornejo Rosales, Secretario Encar-
 gado del Tribunal Electoral de Pichincha.- ES FIEL COPIA
 CERTIFICO, El Secretario de Sindicatura Municipal, Rómulo
 Castro.- COPIA.- MUNICIPALIDAD DE QUITO.- Número Cero Cero
 Sieta.- Quito, a dos de Octubre de mil novecientos setenta
 y ocho. Señor Doctor Wilson Granja Avalos.- Esta Alcaldía
 en uso de sus atribuciones y por Resolución del I. Concejo,
 ha designado a Usted, para desempeñar el cargo de Procurador
 Síndico, por Acuerdo Número cero treinta y seis.- Por tan-
 to sirvase prestar ante el Departamento de Personal, la pro-
 mesa de Ley, previa al desempeño del referido cargo. Reempla-
 za al doctor Carlos Jiménez Salazar que prestó la renuncia
 con fecha catorce de Septiembre de mil novecientos setenta
 y ocho.- Dios, Patria y Libertad.- f) Dr. Alvaro Pérez In-
 triago, Alcalde de San Francisco de Quito.- Acta de Posesión.

15

1 tenta y ocho. Certifico que el señor Doctor Wilson Granja Avalos
2 prestó la promesa de ley, previa al desempeño del cargo de Pro-
3 curador Síndico Municipal en esta fecha. f) Hugo Venega Guz-
4 mán, Jefe de Personal.- Es Fiel Copia, Certifico.-f) Rómulo
5 Castro.- Secretario de Sindicatura Municipal, COPIA.-NOMBRA -
6 - MIENTO, QUITO, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos
7 setenta y ocho. Oficio Número 018-476-78.- Señor Ingeniero
8 - Wellington Baquero Ordóñez, Presente.- Me es grato comunicarle
9 que el Consejo Superior del IESS, en sesión celebrada el día
10 de ayer, diez y ocho de las corrientes, en uso de la atribu-
11 ción que le confiere el artículo quinto, literal i) del Decre-
12 to Supremo Número cuarenta de dos de Julio de mil novecientos
13 setenta, tuvo el acierto de nombrar a usted Director General
14 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, La Corporación
15 y esta Presidencia le felicitan por la honrosa designación
16 de que ha sido objeto y le expresan la seguridad que tienen
17 de que su gestión administrativa será altamente positiva y
18 beneficiosa para la Institución y sus afiliados. Dios, Patria
19 y Libertad, f) Jorge Salvador y Uñiriboga, Coronel de E.M. Mi-
20 nistro de Trabajo y Bienestar Social, Presidente del Consejo
21 Superior del IESS.-ACTA DE POSESIÓN. En QUITO, a veinte y
22 uno de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el
23 señor Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Presidente del
24 Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad So-
25 cial, el Señor Ingeniero Wellington Baquero Ordóñez, prestó
26 la correspondiente promesa legal para el desempeño de las fun-
27 ciones de Director General del Instituto Ecuatoriano de Segu-



Séptima
 Dr.
 W. Lara
 521-671
 ECUADOR

según consta del Oficio Número OS-016-476-78 de diez y nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Para constancia firma con el señor Ministro de Trabajo y Bienestar Social y el suscrito Secretario que certifica.- f) Jorge C. Salvador y Chiriboga, Ministro de Trabajo y Bienestar Social.- Ing. Wellington Baquero Ordóñez, - Ricardo A. Lozada Hidalgo, Secretario General del IESS. f) Ricardo Tapia Hidalgo, Secretario General. -NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante mi, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, comparece : El Señor Economista Rodrigo Espinosa Bermeo, en calidad de Gerente General del Banco Central del Ecuador, según consta de los documentos habilitantes que se agregan.-El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, habilitado para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fé y dice que eleva a escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente :

" SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase autorizar una del siguiente tenor: Yo, Economista Rodrigo Espinosa Bermeo, Gerente General del Banco Central del Ecuador, por designación de la Junta Monetaria, según aparece del Oficio que se agrega, confiero poder especial, amplio y suficiente para el derecho que requiere, a favor del señor

Ingeniero Jack Bermeo Cevallos, Gerente Administrativo y Gerente

3

1 - dos los actos y contratos en que debe intervenir como repre-
2 - sentante legal de la Institución, previa autorización de la
3 Gerencia General y, pueda intervenir a mi nombre en toda cla-
4 - se de juicios, sea como actor o demandado, reservándose expre-
5 samente las facultades establecidas en el artículo cincuenta
6 del Código de Procedimiento Civil, referente a los Procura-
7 dores, excepto la de absolver posiciones en juicios de tra-
8 bajo relacionados con los servidores del Instituto Erisor y la
9 facultad quinta de la mencionada disposición legal, para el
10 ejercicio de las cuales queda facultado el señor Ingeniero
11 - Jack Bermeo Cevallos, Gerente Administrativo y de Sistemas
12 del Banco Central del Ecuador.- El Señor Notario, agregará
13 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
14 instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por
15 el Doctor Francisco Páez Romero, la misma que el comparecien-
16 te acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le
17 fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firma
18 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.- firmado)
19 Economista Rodrigo Espinosa Bermeo.- firmado) El Notario,
20 Doctor Rodrigo Salvado Valdez.- D O C U M E N T O S: E A-
21 - B, I L I T A N T E S .- C O M P U L S A .- DEL NOMBRAMIENTO
22 - DE GERENTE DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.- GERENTE GENERAL.
23 C O P I A .- 3/ Cero treinta y cuatro doscientos veinte y dos.
24 Quito, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos sesen-
25 ta y seis. Señor Doctor Don Rodrigo Espinosa Bermeo.- Ciu-
26 dad.- Distinguido Doctor y amigo: Me es grato comunicarle
27 que la Junta Monetaria, en sesión celebrada el día de hoy,



Séptima

Dr.

W. Lara

521-671

ECUADOR

del Banco Central del Ecuador.- Al hacerle conocer esta de-

sición de la Junta Monetaria, le expreso mi complacencia y

cordial felicitación por este merecido nombramiento y, al

propio tiempo, faculto mis mejores votos por el éxito que

estoy seguro tendrá en el desempeño de tan altas funciones.

- Válgome de esta oportunidad para ratificarle las seguridades

de mi consideración más distinguida.- Muy atentamente.- f)

- Raúl Jaramillo del Castillo, Capitan de Navío de Estado Ma-

yor, Ministro de Finanzas Encargado, Presidente Subrogan-

te de la Junta Monetaria.- Es fiel copia.- CERTIFICO.- Quito,

a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta

y seis.- Banco Central del Ecuador. firmado) Economista A-

nibal Avila Jarrín, Secretario General. Sigue un sello. -

Es fiel compulsa del nombramiento que antecede, el mismo que

se halla agregado al Registro de Escrituras Públicas de la

Notaría Décima Primera a mi cargo, en fe de ello confiero

ésta con igual objeto y valor en Quito, a veinte y cinco de

noviembre de mil novecientos setenta y seis. firmado) Doctor

- Rodrigo Salgado Valdeáz, Notario Décimo Primero del Cantón .-

C O M P U L S A .- Banco Central del Ecuador. JUNTA MONETA-

RIA. Secretaría de la Junta Monetaria.- El que suscribe, Se-

cretario de la Junta Monetaria, Certifica que la Junta Mone-

taría, en su sesión de ocho de noviembre de mil novecientos

setenta y seis, designó por unanimidad de votos al señor Doc-

tor Rodrigo M. Espinosa Bermeo, para el cargo de Gerente Ge-

neral del Banco Central del Ecuador, Una vez efectuada esta

designación, al señor Doctor Rodrigo M. Espinosa Bermeo, Jefe

1 - Señor Ministro de Finanzas-Encargado, Presidente Subrogante
2 de la Junta Monetaria, los señores Vocales asistentes y el Se-
3 cretario Titular de la Corporación, entrando de inmediato
4 al ejercicio de sus altas funciones.- Así consta en el Acta
5 correspondiente.- Quito, a veinte y cinco de Noviembre de
6 mil novecientos setenta y seis, firmado) Doctor Galo Recal-
7 de Fernández Salvador, Secretario de la Junta Monetaria.-

8 - Sigue un sello.- Es fiel Compulsa del documento que antece-
9 - de, el mismo que se halla agregado al Registro de Escritu-
10 ras Públicas de la Notaría Décima Primera a mi cargo, en fé
11 de ello confiero ésta, con igual objeto y valor, en Quito,
12 - a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y
13 - seis. (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Dé-
14 cimo Primero del Cantón.- Se otorgó ante mí, en fé de ello
15 confiero esta Primera Copia Certificada, firmada y sellada
16 en Quito, a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos
17 setenta y seis.f) Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo
18 Primero del Cantón. (Hay un sello).- BANCO CENTRAL DEL

19 ECUADOR.- Gerencia General. Quito, Marzo treinta de mil no-
20 - vecientos setenta y seis.- Señor Ingeniero Jack Bermeo Ceva-
21 - llos. Gerente Administrativo y de Sistemas del Banco Cen-
22 - tral del Acuerdo. Ciudad.- Señor Gerente.- Cúmplase llevar a
23 su conocimiento que, de conformidad con el plan de reestruc-
24 turación del Banco Central del Ecuador aprobó por la Junta
25 - Monetaria, he resuelto que usted pase a desempeñar las fun-
26 - ciones de Gerente Administrativo y de Sistemas, en la nueva
27 estructura, de la División del Exterior que antes desempeñaba parte



Séptima
Dr.
W. Lara
521-671
ECUADOR

1 - Exterior, la misma que estará a cargo del anterior Gerente
 2 - Administrativo señor Alejandro Rubio Chauvin.- En tal virtud
 3 - le agradeceré se sirva dar los pasos necesarios a fin de que
 4 - se efectúe la entrega de las Dependencias en los casos en
 5 - que hubiere lugar, a fin de que desde el primero de abril
 6 - próximo se encuentren ya funcionando las nuevas Gerencias
 7 - Reestructuradas.- Muy atentamente.- f) Economista Danilo Ca-
 8 - rrrera Drouet. Gerente General. ~~ACTA CONCENIO~~.- El día viér-
 9 - nes veinte y cuatro de Junio de mil novecientos setenta y
 10 - siete en el Desempeño de la Alcaldía, se llevó a efecto una
 11 - reunión presidida por el señor Alcalde de la Ciudad, repre-
 12 - sentadas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.
 13 - E.S.S.) Señores Doctor Marcelo Rivadeneira, Ingeniero Enri-
 14 - que Ynenez y Arquitecto Manuel Díaz y del Banco Central del
 15 - Ecuador, señores Ingeniero Jack Barman, Gerente Administra-
 16 - tivo y Arquitecto Hernán Cresto, Director del Museo, con el
 17 - objeto de establecer las condiciones para la adquisición
 18 - de un terreno ubicado en la Urbanización Bellavista Sur
 19 - (Itchimbia), de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Se-
 20 - guridad Social, por parte del Banco Central del Ecuador pa-
 21 - ra la edificación de su Museo.- Las partes representadas estu-
 22 - vieron de acuerdo en lo siguiente: 1.- La adquisición de un
 23 - terreno de aproximadamente dos hectáreas que en los planos
 24 - respectivos consta como "TERRENO BANCO CENTRAL", para dicha
 25 - Institución, con la inclusión de las obras de Urbanización.
 26 - 2.- Se acordó dejar los terrenos que quedan al lado Oeste del
 27 - Colegio Santiago de Guayaquil y Escuela, como una reserva pa-



9

1 el propósito de destacar la importancia del edificio del Ban-
2 co Central, -destinado al Museo, dándole un marco adecuado y
3 al mismo tiempo que se proporciona a la ciudad de un parque
4 y se preserva la belleza paisajista del lugar. - 3.- Por la
5 obligación que tiene el I.E.S.S. de dejar espacios verdes
6 y terrenos de servicios comunales, cede a la ciudad esta faja pa-
7 - ra el parque antes mencionado y por exceso de valor, si lo
8 - hubiera, el Municipio autoriza al I.E.S.S. a aumentar la den-
9 sidad de vivienda en el lado oriental de la Urbanización, con
10 edificios multifamiliares. - 4.- El Banco Central del Ecuador,
11 por su parte, se obliga a la construcción, administración y mante-
12 nimiento del parque. 5.- El Instituto Ecuatoriano de Seguri-
13 - dad Social se compromete a todas las obras de urbanización de
14 calles y demás servicios inclusive del terreno que cede al
15 Banco Central del Ecuador y del Espacio destinado a parque. -
16 6.- Los espacios marginales irregulares de propiedad del Ins-
17 tituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aledaños a la vía del
18 lado occidental, serán aprovechados como miradores para pea-
19 tones y parqueamientos para vehículos. - 7.- El Municipio, por
20 - su partes, se obliga a reglamentar las características de las
21 futuras edificaciones que se hicieren en la pendiente occi-
22 dental de la calle Equique, de tal manera que la altura y las
23 características arquitectónicas de las construcciones no aten-
24 derán contra la visibilidad de la vía y del parque o en con-
25 tra del sonido con la intervención de las tres Institucio-
26 nes. - Quito, veint y siete de Junio de mil novecientos seten-
27 ta y siete. Firmado: Sixto Juan Balán, Alcalde de



Séptima
 Dr.
 W. Lara
 521-671
 ECUADOR

del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-Ingeniero
 Enrique Vépez, Delegado del I.E.S.S.- Arquitecto Manuel Díaz
 Delegado del I.E.S.S.-Ingeniero Jack Bermeo-Gerente Adminis-
 trativo Banco Central del Ecuador. Arquitecto Hernán Crespo
 Director del Mueso Banco Central del Ecuador.-Jaime Eduardo
 Pazmiño Silva, Brigadier General Director General. Número
 tres mil cuatrocientos setenta y cinco.- El Consejo Supre-
 mo de Gobierno.- Considerando: Que el Decreto Ejecutivo nú-
 mero trescientos ochenta y seis, de veinte y cuatro de abril
 de mil novecientos setenta, publicado en el Registro Oficial
 número cuatrocientos treinta y cuatro de diez y nueve de Ma-
 yo de mil novecientos ochenta, declaró de utilidad pública
 el lote de terreno de propiedad de la entonces Caja Nacio-
 nal del Seguro Social, ubicado en la Urbanización Bellavis-
 ta Itchimbia, con una superficie total de sesenta y nueve
 mil novecientos sesenta metros cuadrados, comprendida den-
 tro de los linderos siguientes: hacia el Noreste: Avenida
 Panorámica; hacia el Suroeste, Avenida Transversal; hacia el
 Sureste, Avenida Central; y, hacia el Noreste, varios pro-
 pietarios: que el lote de terreno descrito, se declaró de
 utilidad pública, para destinarlo a que la Policía Civil Na-
 cional construya un cuartel e instalaciones anexas; que has-
 ta la presente fecha no se ha iniciado el correspondiente
 juicio de expropiación ordenado en el mismo Decreto Número
 trescientos ochenta y seis; En uso de las facultades de que
 se halla investido, de conformidad con el artículo Primero.- Deróganse
 el Decreto Ejecutivo número trescientos ochenta y seis, de

1 cada en el Registro Oficial número cuatrocientos treinta y cuatro

2 de diez y nueve de Mayo de mil novecientos setenta.- ARTICULO-

3 LO SEGUNDO.- Dispónese que del lote antes descrito se des-

4 membre una parte, en la superficie que sea necesaria, que

5 será adquirida por compra, por el Banco Central del Ecua-

6 dor, destinada a la construcción del edificio de su Museo

7 en el precio y condiciones que han acordado las partes.-

8 -~~DE~~ ARTICULO TERCERO.- De la ejecución del presente Decreto, que

9 entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el

10 Registro Oficial, encárguese los señores Ministros de Go-

11 bierno y Policía y del Trabajo y Bienestar Social.- Dado

12 en el Palacio Nacional, en Quito, a diez y ocho de Mayo

13 de mil novecientos setenta y nueve.- Firmado Almirante Al-

14 fredo Poveda Burbano, Comandante General de la Fuerza Naval

15 Presidente del Consejo Supremo de Gobierno.- General de Di-

16 visión Guillermo Durán Arcentales, Comandante General de la

17 Fuerza Terrestre Miembro del Consejo Supremo de Gobierno.-

18 Teniente General Luis Teoro Franco, Comandante General de la Fuer-

19 za Aérea, miembro del Consejo Supremo de Gobierno.- Contral-

20 mirante Víctor Hugo Garcés Pozo, Ministro de Gobierno y Po-

21 licia.- Coronel de Estado Mayor Jorge Salvador y Uchiriboga.

22 Ministro de Trabajo y Bienestar Social.-



Y en fé de ello, confiero esta quinta copia, signada y firmada, en Quito, el mismo día de su otorgamiento.-

Séptima
1 Dc.
W. Lara
521-671
ECUADOR

Handwritten initials or signature in the middle of the page.

Large handwritten signature or name across the middle of the page.

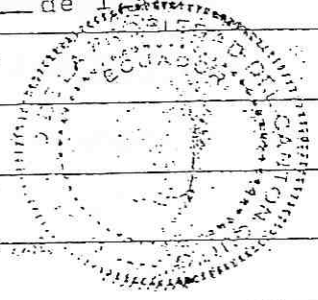
Con esta fecha queda inscrita la

presente escritura a fs. 990 No. 900 del Re-
gistro de PROPIEDAD de 4^a Clase Tomo 110

Quito, a 28 de Agosto de 1979

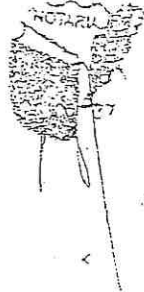
EL REGISTRADOR

Handwritten signature of the Registrar below the title.



Small handwritten mark or signature on the right side.

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR



ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO DE
COMODATO O PRESTAMO DE USO

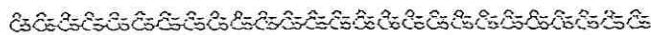
OTORGADO POR EL BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR

A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

CUANTIA : INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

JP



EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR HOY DIA JUEVES TRES (03)
DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, ANTE MI DOCTOR
ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
DE ESTE CANTON, COMPARECEN A LA CELEBRACION DE
LA PRESENTE ESCRITURA, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,
REPRESENTADO POR EL ALCALDE METROPOLITANO,
GENERAL PACO MONCAYO GALLEGOS; Y, POR OTRA PARTE

K

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL ENCARGADO, ECONOMISTA MAURICIO PAREJA CANELOS; CONFORME SE DESPRENDE DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES LEGALMENTE CONFERIDOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE CONTRATO. LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD, Y LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES Y A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN Y CUYO TENOR LITERAL Y QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE COMODATO O PRESTAMO DE USO, CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- COMPARECEN A LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REPRESENTADO POR EL ALCALDE METROPOLITANO, GENERAL PACO MONCAYO GALLEGOS, PARTE QUE EN LO POSTERIOR SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y, POR OTRA PARTE EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL ENCARGADO, ECONOMISTA MAURICIO PAREJA CANELOS; PARTE QUE EN LO POSTERIOR SE LLAMARA "EL BANCO"; CONFORME SE DESPRENDE DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES LEGALMENTE CONFERIDOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE CONTRATO. SEGUNDA.

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR



ANTECEDENTES.- UNO.- EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE ANTE EL NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, DEBIDAMENTE REGISTRADA EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, ADQUIRIO POR CONTRATO DE COMPRAVENTA AL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IESS, UN TERRENO CUYA SUPERFICIE ES DE VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (20.830,00 M2);Y, QUE SE ENCUENTRA UBICADO ENTRE LAS CALLES IQUIQUE Y ELIZALDE, URBANIZACION BELLAVISTA, SECTOR ITCHIMBIA, DE LA CIUDAD DE QUITO, PARROQUIA SAN BLAS, CANTON QUITO, PROVINCIA PICHINCHA. DOS.- EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ESTA INTERESADO EN DESARROLLAR LA INSTALACION DEL PROYECTO QUE CONTIENE LA ESTRUCTURA METALICA DEL ANTIGUO MERCADO SANTA CLARA DE LA CIUDAD DE QUITO, ASI COMO PARA EL ESPARCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS DE LA CAPITAL, EN EL TERRENO DE PROPIEDAD DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR. TERCERA.- OBJETO.- EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR ENTREGA EN COMODATO O PRESTAMO DE USO A FAVOR DEL MUNICIPIO, EL TERRENO UBICADO ENTRE LAS CALLES IQUIQUE Y ELIZALDE, URBANIZACION BELLASVISTA, SECTOR ITCHIMBIA, DE LA CIUDAD DE QUITO, PARROQUIA SAN BLAS, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, CUYA SUPERFICIE ES DE VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (20.830 M2), DE PROPIEDAD DEL BANCO, MISMO QUE SERA

Handwritten signature/initials

Handwritten signature

*-41-
Buenavista J. Carr
3*

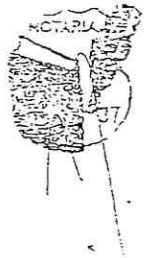
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

DESTINADO PARA DESARROLLAR LA INSTALACION DEL PROYECTO QUE CONTIENE LA ESTRUCTURA METALICA DEL ANTIGUO MERCADO SANTA CLARA DE LA CIUDAD DE QUITO, ASI COMO PARA EL ESPARCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS DE LA CAPITAL. LAS CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE SON LAS SIGUIENTES: FORMA: TRAPEZOIDAL. TOPOGRAFIA: IRREGULAR. TIPOLOGIA PRINCIPAL: VIVIENDA. EL TERRENO OBJETO DEL COMODATO CUENTA CON UN CERRAMIENTO PERIMETRAL QUE TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO. CIMIENTOS DE MOLON (HORMIGON CICLOPEO). MAMPOSTERIA: EN BLOQUE DE CEMENTO (PARTE DEL CERRAMIENTO), PANCHAS PREFABRICADAS DE HORMIGON ARMADO (PARTE DEL CERRAMIENTO).

CUARTA.- PLAZO.- EL PLAZO DE DURACION DEL PRESENTE CONTRATO ES DE DIEZ AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCION, EL MISMO QUE PODRA SER RENOVADO A PETICION ESCRITA DEL MUNICIPIO CON SESENTA DIAS DE ANTICIPACION, Y PREVIA AUTORIZACION DEL GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, LUEGO DEL CUAL, EL MUNICIPIO SE OBLIGA PARA CON EL BANCO A PERMUTAR EL INMUEBLE OBJETO DE COMODATO CON OTRO TERRENO DE IGUAL VALOR Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIMETRO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, O A LA COMPRAVENTA DIRECTA DEL MISMO, DEBIÉNDOSE CUMPLIR PARA EL EFECTO, LOS REQUISITOS LEGALES QUE FUEREN DEL CASO, EN ESPECIAL, TAL NEGOCIACION ESTARA SUJETA A LA APROBACION DEL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR



ECUADOR Y DEL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO.
QUINTA.- MANTENIMIENTO Y PAGOS.- EL MUNICIPIO SE OBLIGA A MANTENER Y CUIDAR EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE COMODATO, DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO AL PAGO DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA POTABLE, TASAS Y CONTRIBUCIONES. SEXTA.- ACTA DE ENTREGA RECEPCION.- EL BANCO Y EL MUNICIPIO DESIGNARA A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE SUSCRIBIR EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEL INMUEBLE, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO DETERMINADO EN LOS ARTICULOS CINCUENTA Y CINCO Y SIGUIENTES DEL REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO. SEPTIMA.- ADECUACIONES.- EN EL CASO DE QUE NO SE PROCEDA A LA PERMUTA O COMPRAVENTA DIRECTA DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE COMODATO; LAS MEJORAS, ADECUACIONES O CONSTRUCCIONES QUE HAYA REALIZADO O LLEVARE A CABO EL MUNICIPIO EN EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE COMODATO SERAN DE SU CUENTA; Y, QUEDARAN A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, SIN COSTO ALGUNO PARA ESTE. OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- EL MUNICIPIO SERA RESPONSABLE POR EL USO DEBIDO Y LA CONSERVACION DEL BIEN OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS DOS MIL CIENTO SIETE Y DOS MIL CIENTO OCHO DEL CODIGO CIVIL. NOVENA.- OBLIGACIONES ADICIONALES DEL COMODATARIO.- EL MUNICIPIO SE OBLIGA A PERMITIR AL BANCO HACER USO DE LAS INSTALACIONES A IMPLEMENTARSE EN EL INMUEBLE DE

FCH

-40- 2
Cuarenta

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

PROPIEDAD DE LA INSTITUCION, EN FORMA GRATUITA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES A CARGO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, PREVIA COORDINACION CON EL MUNICIPIO RESPECTO DE LAS FECHAS DE LOS EVENTOS. DECIMA - ACEPTACION.- EL MUNICIPIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL ALCALDE METROPOLITANO, GENERAL PACO MONCAYO GALLEGOS, DECLARA QUE ACEPTA EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, EN TODAS SUS PARTES, POR SER EN SU BENEFICIO. DECIMO PRIMERA.- RESTITUCION.- EL MUNICIPIO, EN CASO QUE NO SE LLEGARE A EFECTIVIZAR LA PERMUTA O COMPRAVENTA REFERIDA EN LA CLAUSULA CUARTA PRECEDENTE, SE OBLIGA A RESTITUIR EL BIEN INMUEBLE ENTREGADO EN COMODATO AL TERMINO DEL PLAZO CONTRACTUAL, DEBIENDO SUSCRIBIRSE EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION CORRESPONDIENTE, EN LA CUAL CONSTARAN LOS RECIBOS DE PAGO POR CONCEPTO DE TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, ASI COMO TAMBIEN POR LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA Y AGUA POTABLE QUE EL MUNICIPIO HUBIERE CANCELADO, A MENOS QUE EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR RESUELVA ENAJENAR EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN CUYO CASO SE DARA AVISO AL MUNICIPIO CON POR LO MENOS NOVENTA DIAS DE ANTICIPACION, A EFECTOS DE QUE PROCEDA A LA RESTITUCION DEL INMUEBLE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR. EN CASO DE RESTITUCION DEL BIEN ENTREGADO EN COMODATO, LAS OBRAS REALIZADAS POR EL MUNICIPIO EN EL TERRENO OBJETO DEL PRESENTE COMODATO QUEDARAN A FAVOR DEL

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR



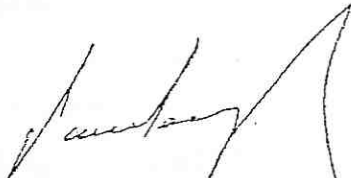
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, SIN COSTO ALGUNO PARA ESTE. DECIMO SEGUNDA.- TERMINACION DEL CONTRATO.- ADEMAS DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL CODIGO CIVIL, SI EL MUNICIPIO INCUMPLIERE UNA O VARIAS DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, EL BANCO QUEDA FACULTADO PARA DARLO POR TERMINADO POR SU SOLA VOLUNTAD Y SIN NECESIDAD DE TRAMITE O REQUISITO PREVIO, DEBIENDO EL COMODATARIO PROCEDER DE INMEDIATO A LA RESTITUCION DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO. DECIMO TERCERA.- GASTOS E IMPUESTOS.- TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE ORIGINEN POR LA CELEBRACION, LEGALIZACION Y EJECUCION DE ESTE CONTRATO, CORRERAN A CARGO DEL MUNICIPIO. DECIMO CUARTA.- CONTROVERSIAS.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA JUDICIAL, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUITO Y AL TRAMITE DE LEY. EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, DE CONSIDERARLO PERTINENTE, SE ACOGERA AL PROCEDIMIENTO COACTIVO ESTABLECIDO EN LA LEY. DECIMO QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEBERAN SER PROTOCOLIZADOS: A) COPIA CERTIFICADA DEL ENCARGO DEL GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR. B) COPIA DEL ACTA DE POSESION DEL GENERAL PACO MONCAYO GALLEGOS COMO ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. C) COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DEL BIEN INMUEBLE Y CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL


[Handwritten marks and signatures]

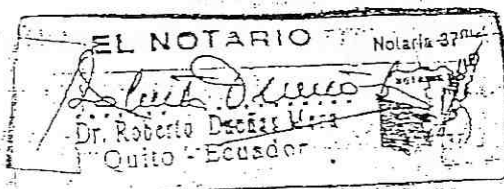
[Handwritten signature]

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

MISMO. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AÑADIR LAS SOLEMNIDADES DE RIGOR PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE ESCRITURA FIRMADO) DOCTOR RAUL TORRES FERNANDEZ, MATRICULA PROFESIONAL NUMERO SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, AQUELLOS SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-


PACO MONCAYO GALLEGOS
C.C. 170260173-1
C.V. 196-0063


MAURICIO PAREJA CANELOS
C.C. 170472561-1
C.V. 190-0421



OFICIO No. 01285-2015-DMGBI

Quito, 5 de mayo de 2015

Gdob. 2015-074303

Señor Doctor
Edison Yépez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

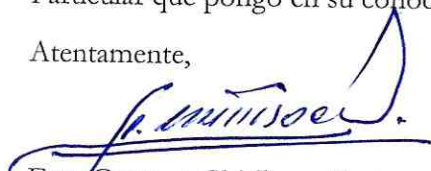
De mi consideración:

En atención al Oficio referencia Expediente No. 03459-2014, de fecha 21 de abril de los corrientes, en el cual solicita informe de la Dirección Metropolitana a mi cargo "...respecto a si se considera factible la aceptación de la donación en el estado en el que se encuentra el predio y previendo el destino que se dará una vez que se incorpore al patrimonio municipal", bien inmueble de propiedad del Banco Central del Ecuador situado en la Parroquia Itchimbía, que será transferido mediante donación a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo dispuesto por el señor Economista Rafael Correa Delgado, Presidente de la República del Ecuador mediante Decreto Ejecutivo No. 446, de 27 de agosto de 2014, al respecto debo manifestar lo siguiente:

Considero que es factible la aceptación de la donación en el estado en que se encuentra el inmueble, ya que el destino está definido desde muchos años atrás desde que se encuentra funcionando el Palacio de Cristal y beneficia a los intereses institucionales, razón por la cual sugiero se continúe de manera urgente con la suscripción y legalización de la escritura pública de donación. Adicionalmente debo manifestar que no existe normativa legal que establezca que la donación debe ser aceptada por el Concejo Metropolitano de Quito, ya que no estamos afectando el patrimonio municipal, sino más bien lo aumentamos con el ingreso de este nuevo bien inmueble al inventario de la propiedad inmobiliaria. Debiendo, en consecuencia, ser suscrita la escritura de donación directamente por el señor Alcalde y el señor Gerente del Banco Central del Ecuador.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

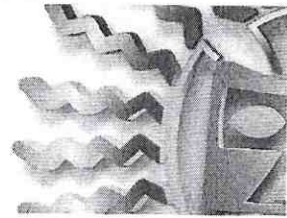
Atentamente,



Eco. Gustavo Chiriboga Castro
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES

Elaborado por: mnboaz/05-05-15

OFICIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SUBPROCURADURÍA METROPOLITANA
6 MAY 2015
10:42
Firma de recepción: *Rafael*



Quito D.M. 18 de noviembre de 2014
BCE-CGJ-DDALC-1507-O

3459-14

Doctor
Rómulo García Sosa
PROCURADOR METROPOLITANO
En su despacho.-


De mi consideración:

En atención al oficio No. 03459-2014 de 05 de noviembre de 2014, suscrito por la señora Norma Jiménez Haro, funcionaria de la Procuraduría Metropolitana, en el cual con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 446 de 27 de agosto de 2014, solicita se remita la documentación necesaria para continuar con el trámite de escrituración y legalización relacionado con el inmueble de propiedad del Banco Central del Ecuador, ubicado en la parroquia Itchimbía, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

En tal virtud, sírvase encontrar los documentos solicitados para que se continúe con el trámite antes descrito.

Con sentimientos de consideración y estima.


Atentamente,


Dr. Marcelo Torres G.
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Anexo lo indicado

KP/GR



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURIA METROPOLITANA	
Fecha:	18 NOV 2014
Hora:	15:00
Firma de recepción:	

Quito: Av. 10 de Agosto N11- 409 y Briceño. PBX: + (593 2) 2 572 522. Código Postal: 170409

Guayaquil: Malecón Simón Bolívar y Av. 9 de Octubre, Edf. La Previsora. PBX: + (593 4) 2 566 333. Código Postal: 090313

Cuenca: Calle Larga y Av. Huayna - Capac. PBX: + (593 7) 2 831 255. Código Postal: 010103

Banco Central del Ecuador

Dr. Marcelo Torres: Favor atender en derecho. Remítelo al Procurador y no a la fundación que rescribe el oficio.

cc: CGAF / Dr. G. Solorzano

07-NOV-2014 MR

DPI Atender
07/11/2014

señ CGJ.

trámite correspondiente a Dirección de Gestión Documental y Archivo

Información del documento

Traspaso de documentos físicos

[Signature]
10/11/2014

Kerly
favor atender
trámite
cambio

No.documento:	BCE-DGDA-2014-1157-EX	Referencia:	EXPEDIENTE.No.03459-2014
Remitente:	Norma Jiménez Haro		
Asunto:	SOLICITA SE LES REMITA DOCUMENTACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE ESCRITURACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, UBICADO EN LA PARROQUIA ITCHIMBÍA		
Registrado por:	Cristobal Jami Chicaiza		
Fecha de Creación:	2014-11-07 11:01 (GMT-5)		
Fecha de Envío:	2014-11-07 11:05 (GMT-5)		

Información del traspaso

Área (Enviado a):	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	Recibido por:	Mónica Daniela Rodríguez Tello
Fecha entrega:	2014-11-07 11:06 (GMT-5)		
Área (Enviado por):	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	Enviado por:	Julio Fernando Moya Jarrín
Responsable Traslado:	COSME SOTO		
Comentario:	SE REMITE A DGDA		
Estados:	Bueno		

Recibido por

Enviado por

Responsable traslado

Mónica Daniela Rodríguez Tello

Julio Fernando Moya Jarrín

COSME SOTO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN
DOCUMENTAL Y ARCHIVO

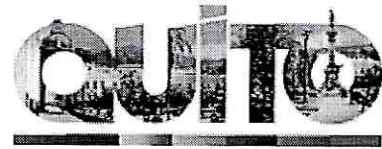
DIRECCIÓN DE GESTIÓN
DOCUMENTAL Y ARCHIVO

[Signature]

DGDA-BCE-NOV-7-AM11:38

ASESORIA LEGAL NOV 7 11:38 AM '14

31
-36- 1/1
Treinta y seis



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

EXPEDIENTE N° 03459- 2014

Señor
Economista
Mateo Villalba
GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL
Presente.-

05 NOV 2014

De mi consideración:

En atención al oficio N° 978, de 8 de septiembre del 2014, suscrito por la señora Dra. Alexandra Pérez Salazar, Administradora General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual solicita se continúe con el trámite de escrituración y legalización relacionado con el inmueble de propiedad del Banco Central, ubicado en la Parroquia Ichimbía, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, manifiesto:

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Decreto Ejecutivo, suscrito por el Ec. Rafael Correa delgado, Presidente Constitucional de la República el 27 de agosto del 2014, solicito se sirva disponer a quien corresponda remita a esta Dependencia los siguientes documentos:

- Copia certificada del nombramiento del representante legal, o delegado quien comparecerá en el traspaso de dominio respectivo.
- Escritura celebrada el 6 de agosto del 1979.
- Certificado de gravámenes del inmueble en referencia. (Antecedentes de dominio)

Agradeciendo su atención reitero mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Norma Jiménez Haro

FUNCIONARIA DE PROCURADURIA METROPOLITANA

Adjunto documentos en referencia

30
-35-
Escritura Jimeno
1157

2014-115300
34-59-14



Oficio No. 978

Quito, 8 de septiembre de 2014

Señor Doctor
Rómulo García Sosa
PROCURADOR METROPOLITANO

Ref.: Decreto Presidencial Donación Palacio de Cristal Sector Ichimbía

De mi consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar copia simple del Decreto Ejecutivo No. 446 de fecha 27 de agosto de 2014, mediante el cual el señor Presidente de la República del Ecuador, dispone que el Banco Central del Ecuador proceda a transferir a título gratuito a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el dominio del bien inmueble de su propiedad, situado en la Parroquia Ichimbía, Cantón Quito, Provincia de Pichincha; inmueble que fue adquirido por el Banco Central del Ecuador mediante compra al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta de la escritura celebrada el 6 de agosto de 1.979, ante el Notario Doctor Jorge Lara Yáñez, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 28 de agosto de 1.979.

De conformidad con el Oficio No. A187 de 4 de julio de 2014, el señor Alcalde Metropolitano delega al Procurador Metropolitano entre otras, la atribución y responsabilidad de:

"[...] c) Suscribir escrituras públicas de transferencia de dominio, tanto a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como a favor de terceras personas, respecto de bienes municipales enajenables, de conformidad con la ley".

Por lo expuesto y por ser de su competencia, solicito de la manera más comedida se continúe con el trámite de escrituración y legalización de la referida donación a favor del Municipio de Quito, en coordinación con los representantes legales del Banco Central del Ecuador.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Sra. Alexandra Pérez Salazar
ADMINISTRADORA GENERAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURÍA METROPOLITANA	
Fecha:	22 SEP 2014
Hora:	9:42
Firma de recepción:	<i>[Handwritten signature]</i>

Elaborado por:	mnoboa/8-09-14	<i>[Handwritten signature]</i>
Revisado por:	gchiriboga/8-09-14	<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten mark]

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Banco Central del Ecuador es propietario de un bien inmueble de 20.830 m², ubicado en la parroquia de Itchimbia, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante escritura de compra venta celebrada el 6 de agosto de 1979 ante el Notario Doctor Jorge Lara Yáñez, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 28 de agosto de 1979, escritura en la cual constan determinados sus linderos y dimensiones;

Que el bien inmueble antes señalado fue entregado en comodato al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, según se desprende de la escritura pública contentiva del contrato de comodato suscrita el 3 de junio del 2004, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 5 de julio del 2004;

Que, el Banco Central del Ecuador siendo titular de dominio de diversos bienes inmuebles no los está utilizando en sus actividades propias;

Que, resulta improductivo para el Estado Ecuatoriano que el Banco Central del Ecuador mantenga a su cargo bienes inmuebles que no son utilizados para sus fines específicos;

Que la Disposición General Primera de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 40 de 5 de octubre del 2009, faculta al Presidente de la República para que, mediante Decreto Ejecutivo, disponga la transferencia de dominio de bienes inmuebles del Banco Central del Ecuador que sean utilizados por otras instituciones públicas y, dichas transferencias de dominio, así como los actos jurídicos que pudieren celebrarse en razón de aquella, se encuentran exentas del pago de cualquier tributo, así como corresponde a los Registradores Públicos realizarlas sin costo alguno;

Que, mediante oficio No. A 0259 de 7 de agosto del 2014, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito solicitó la transferencia del inmueble antes señalado, en razón de que en el mismo se encuentran implantados diversos servicios para la ciudad de especial relevancia.

28

Nº 446

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador y la Disposición General Primera de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado

Decreta:

Artículo 1.- El Banco Central del Ecuador procederá a transferir a título gratuito el dominio del bien inmueble de su propiedad situado en parroquia de Itchimbía, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante escritura de compra venta celebrada el 6 de agosto de 1979 ante el Notario Dr. Jorge Lara Yáñez, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 28 de agosto de 1979, escritura en la cual constan determinados sus linderos y dimensiones.

Artículo 2.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito asumirá todos los derechos y obligaciones, incluyendo los litigiosos, sobre el inmueble materia de este Decreto Ejecutivo.

Artículo 3.- En forma inmediata el Banco Central del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito procederán a efectuar todos los actos y contratos necesarios para la plena validez de la transferencia de dominio prevista en el presente Decreto Ejecutivo y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Artículo 4.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 27 de agosto de 2014.



Rafael Correa Delgado

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

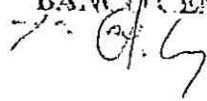
Nº 446

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



Mateo Villalba Andrade
**GERENTE GENERAL DEL
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**



27

-32-

Breve y dos

CONSULTA DE OBLIGACIONES

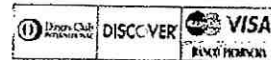
miércoles, 03 de septiembre del 2014

Contribuyente : BANCO CENTRAL DEL ECUADOR				Cédula : 00*****00			
CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
CEM	0215565	00005474414	2014	E8-JOSE MARIA AGUIRRE (S/N)	357.23	Pendiente	Q
Predial Urbano	0215565	00004854345	2014	E8-JOSE MARIA AGUIRRE (S/N)	12,234.93	Pendiente	Q
Solar	0215565	20132155651	2013	JOSE MARIA AGUIRRE 00000	2,341.87	Pendiente	Q
Predial Urbano	0215565	20132155650	2013	JOSE MARIA AGUIRRE 00000	88.17	Pendiente	Q
Predial Urbano	0215565	20122155650	2012	CALLE 8 00000 SIN NOMBRE PRADERA	83.28	Pendiente	Q
Predial Urbano	0215565	20112155650	2011	CALLE 8 00000 LA PAZ LA PAZ	151.07	Pendiente	Q
Solar	0215565	20112155651	2011	CALLE 8 00000	898.15	Pendiente	Q
PREDIAL	215565	20102155650	2010	CALLE 8 0	648.60	Pagado	Q
SOLAR NO EDIFICADO	215565	20102155651	2010	CALLE 8 0	666.76	Pagado	Q
SOLAR NO EDIFICADO	215565	20092155651	2009	CALLE 8 0	666.76	Pagado	Q
PREDIAL	215565	20092155650	2009	CALLE 8 0	112.31	Pagado	Q
PREDIAL	215565	20082155650	2008	CALLE 8 0	112.31	Pagado	Q
SOLAR NO EDIFICADO	215565	20082155651	2008	CALLE 8 0	666.76	Pagado	Q
SOLAR NO EDIFICADO	215565	20072155651	2007	CALLE 8 0	975.04	Pagado	Q
PREDIAL	215565	20072155650	2007	CALLE 8 0	419.42	Pagado	Q
PAVIMENTOS	215565	61002398113	2006	CALLE 8 0	674.37	Pagado	Q
PAVIMENTOS	215565	61002398114	2006	CALLE 8 0	43.06	Pagado	Q
PREDIAL	215565	20062155650	2006	CALLE 8 0	323.60	Pagado	Q
SOLAR NO EDIFICADO	215565	20062155651	2006	CALLE 8 0	975.04	Pagado	Q
SOLAR NO EDIFICADO	215565	20052155651	2005	CALLE 8 0	804.08	Pagado	Q
PREDIAL	215565	20052155650	2005	CALLE 8 0	233.01	Pagado	Q
PREDIAL	215565	20042155650	2004	CALLE 8 0	201.66	Pagado	Q
SOLAR NO EDIFICADO	215565	20042155651	2004	CALLE 8 0	804.08	Pagado	Q

Total adeudado : 16,154.70

[Regresar] [Nueva consulta]

Pago en línea



26

-31-

Cuenta y uno

CONTROL CATASTRAL
ATENCION AL PUBLICO
215565

C I M A
FICHA CATASTRAL

03/09/2014
CIE130L

1000226002 07
01760002600001

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

7 PUBLICO

OTROS
CIUDAD

08000 JOSE MARIA AGUIRRE
08001 EUGENIO ESPEJO
08001 ARGENTINA

ITCHIMBIA
AIVA:

304 3 23,00
Catast: 28/08/1991
Mov.: 11/04/2014
Oficio: 984086

Escritura: 06/08/1979
Notaria : 07 Reb/Exon: PUBLICO
SIRC Frente: 138,32 Mts A

Terreno:	20.830,00	51,00	1.062.330,00	333.280,00
Constru:	3.605,63	343,07	1.237.005,40	333.280,00

Res.: SIRECQ

Comunal:				
T.Comun:				
A.Abier:		0,00		0,00
Mejoras:				

FactorT:
FactorV: 0,000300

2.299.335,40 0,00

Patrimonio: 41.938.153,04 41.586.915,20
RECLAMO CORRECCION

RESPONSE: NORMAL
PF 1 HELP 2 PRV 3 END

5 IMP 6 UNI 7 UCO 8 MPH 9 DEU 10 SIM 11 RCL 12 LOG



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
DIRECTORIO



Quito, 23 de enero de 2013
DBCE-0062-2013

Economista
MATEO VILLALBA ANDRADE
Banco Central del Ecuador
Presente

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que el Directorio del Banco Central del Ecuador, en sesión celebrada el 23 de enero de 2013, de conformidad con lo dispuesto en la letra g) del artículo 60 de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, resolvió nombrar a usted

GERENTE GENERAL

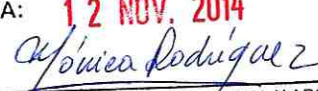
del

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

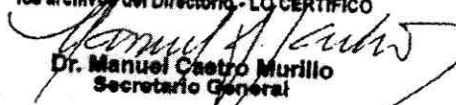
Formulo votos porque su gestión alcance el mayor de los éxitos en beneficio de la Institución.

Atentamente,


Diego Martínez V.
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

CERTIFICO QUE LAS 1 FOJAS QUE ANTECEDEN SON FIEL COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCIÓN.
FECHA: **12 NOV. 2014**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Banco Central del Ecuador

Secretaría General
DIRECTORIO BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Quito
25 FEB 2013
Es copia del documento que reposa en los archivos del Directorio. - LO CERTIFICO


Dr. Manuel Castro Murillo
Secretario General



95
-30-
Breinta



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50003017001

FECHA DE INGRESO: 12/02/2014

CERTIFICACION

Referencias: 28/08/1979-4-920f-900i-14614r R/ FHP del 23-12-2003

Tarjetas:;T00000031809;sp

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Un lote de terreno situado en la Urbanización Bellavista, sector Itchimbía, parroquia SAN BLAS de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta de la escritura otorgada el seis de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Doctor Jorge Lara, inscrita el veinte y ocho de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Bajo repertorio 81268 del registro de Demandas y con fecha doce de noviembre del dos mil doce a las CATORCE horas, y CINCUENTA Y CUATRO minutos, se me presentó el auto de DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, dictado por el señor Juez SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 1530-2011-SRG, cuya copia fotostática se adjunta en once fojas, que sigue LEONOR TERESA SAMANIEGO SAMANIEGO, en contra de BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, representado legalmente por el Economista PEDRO DELGADO CAMPAÑA Presidente del Directorio del Banco Central del Ecuador, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO de 743 metros cuadrados, ubicado en la Urbanización Bellavista, sector Itchimbia, Parroquia de SAN BLAS, cuyo deslinde de acuerdo a peritaje, son los siguientes: NORTE, con una longitud de 37.50 metros propiedad Municipal Parque Itchimbia; SUR-OCCIDENTE, con una longitud de 45.00 metros con pista de ciclo vía del Parque Itchimbia; ESTE, con una longitud de 28.07 metros con propiedad Municipal Parque Itchimbia.---- COMODATO.- A fs. 11960, número 6716, Rp. 36397, del REGISTRO SE HIPOTECAS, de fecha cinco de julio del dos mil cuatro, se halla que según escritura pública otorgada el TRES DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario TRIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas.3.- COPIA TEXTUAL .- "ANTECEDENTES UNO.- El banco Central del Ecuador mediante escritura publica celebrada el seis de agosto de mil novecientos setenta y nueve ante el notario séptimo del cantón Quito debidamente registrada el veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y

- 29-
Veintinueve

2X

nueve, adquirido por contrato de compraventa al Instituto de Seguridad social, IESS un terreno cuya superficie es de veinte mil ochocientos treinta metros cuadrados, y que se encuentra ubicado entre las calles Iquique y Elizalde, Bellavista, sector Itchimbia, de ciudad de Quito, parroquia SAN BLAS.- DOS.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito esta interesado en desarrollar la instalación del proyecto que contiene la estructura metálica del antiguo mercado Santa Clara de la ciudad de Quito, así como para el esparcimiento de los ciudadanos de la capital , en el terreno de propiedad del Banco Central del Ecuador.- TERCERA OBJETO.- El Banco Central del Ecuador entrega en comodato o préstamo de uso a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO un terreno ubicado entre las calles Iquique y Elizalde, urbanización Bellavista, sector Itchimbia de la ciudad de Quito parroquia SAN BLAS, cuya superficie es de veinte mil ochocientos treinta metros cuadrados de propiedad del BANCO, el mismo que será destinado para desarrollar la instalación del proyecto que contiene la estructura metálica del antiguo mercado Santa Clara de la ciudad de Quito, así como para el esparcimiento de los ciudadanos de la capital. las características del inmueble son las siguientes Forma trapezoidal, topografía irregular, tipología principal, vivienda del terreno objeto del comodato cuenta con un cerramiento perimetral que tiene las siguientes características, estructura de hormigón armado cimientos de molón (hormigón ciclópeo), mampostería, en bloque de cemento (parte del Cerramiento), planchas prefabricadas de hormigón armado (parte del cerramiento.- CUARTO PLAZO.- el plazo de la duración del presente contrato es de diez años contados a partir de la fecha de su suscripción el mismo que podrá ser renovado a petición escrita del municipio con sesenta días de anticipación y previa autorización del Gerente General del Banco Central del Ecuador, luego del cual , el Municipio se obliga para con el Banco a permutar el inmueble objeto de comodato con terreno de igual valor y que se encuentre dentro del perímetro del Distrito Metropolitano de Quito.- No esta hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación” LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE FEBRERO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: JAB

Revisado:

106
00483216
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE PROPIEDAD No.: C50003020001

FECHA DE INGRESO: 12/02/2014

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:** Desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 920, N° 900 PO C4, Rep. 14614, tomo 110, y con fecha 28 DE AGOSTO DE 1979, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada él 6 DE AGOSTO DE 1979 ante el Notario Dr. Jorge Lara Yáñez, de la cual consta que el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL VENDE a favor del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR UN LOTE DE SU PROPIEDAD DESMEMBRADO DE UNO DE MAYOR EXTENSION UBICADO EN LA URBANIZACION BELLAVISTA SECTOR ITCHIMBIA DE LA PARROQUIA SAN BLAS de este Cantón. Superficie: veinte mil ochocientos treinta metros cuadrados. Al margen de la presente inscripción no se encuentran ventas marginadas pero si un comodato.- **OBSERVACIONES:** a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.** Quito, doce de Febrero del dos mil catorce.

Responsable: JAV

Revisado: VAV



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



-28-
Veintiocho

23



R.P.Q.